

ACUSE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

MAURICIO SANCHEZ BACA
USUFRUCTUARIO VITALICIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/062/2024 de fecha 07 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/062/2024 de fecha 05 de Marzo de 2025, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0685/0140/2024 de fecha 23 de Septiembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Fresno	Madero	Michoacán	Mauricio Sánchez Baca, usufructuario vitalicio.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Fresno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	281020.71	2156566.75
2	281132	2156627
3	281190	2156636
4	281380	2156647
5	281468.78	2156642.32
6	281518.88	2156610.28
7	281587.88	2156618.09

Recibi. original
Melene Tello G
07/03/25



2025
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

8	281617.86	2156601.66
9	281640.45	2156597.14
10	281719.3	2156637.8
11	281803	2156640
12	281897	2156658
13	282021	2156660
14	282279.49	2156650.94
15	282331.23	2156667.37
16	282509.37	2156651.52
17	282493	2156576
18	282501.74	2156555.85
19	282516	2156523
20	282509.62	2156495.88
21	282496	2156438
22	282443.13	2156392.04
23	282438.01	2156394.82
24	282512.81	2156181.78
25	282497.03	2156130.32
26	282477.91	2156067.98
27	282446.3	2156013.97
28	282387.07	2155807.99
29	282454.34	2155807.88
30	282454.23	2155807.72
31	282424.15	2155761.08
32	282338	2155616
33	282236.91	2155658.13
34	282038.36	2155668.91
35	281841.3	2155584.71
36	281691.76	2155485.96
37	281669	2155490
38	281680	2155539
39	281633	2155622
40	281602	2155654





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

41	281626.84	2155731.01
42	281654.59	2155794.84
43	281655.29	2155844.79
44	281694.13	2155872.54
45	281723.97	2155878.78
46	281747.21	2155921.1
47	281758.31	2155961.33
48	281721	2156004
49	281617	2156100
50	281596	2156138
51	281509	2156179
52	281426.89	2156152.57
53	281402.25	2156196.92
54	281392.6	2156221.97
55	281374.53	2156244.97
56	281323	2156195
57	281295	2156205
58	281265	2156302
59	281236	2156306
60	281195	2156273
61	281165	2156254
62	281131	2156293
63	281147.21	2156321.16
64	281152.14	2156344.36
65	281151.11	2156361.4
66	281115.79	2156395.9
67	281069	2156471
68	281035	2156533

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

El Fresno	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34
-----------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Fresno	106.12	96.87	80.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Fresno	80.81 (ochenta punto ochenta y uno)	4102.21 (cuatro mil ciento dos punto veintiuno)

Nombre del predio: El Fresno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/03/25 - 31/12/25	Otras hojosas	18.86	21.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/25 - 31/12/25	Pinus spp.	18.86	840.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/03/25 - 31/12/25	Quercus spp.	18.86	119.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	18	42.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	18	735.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	18	131.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	16.6	32.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	16.6	706.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	16.6	139.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	13.24	23.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	13.24	578.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	13.24	120.33	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	14.11	15.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	14.11	459.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	14.11	135.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JESUS MEDINA LUNA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM 16 -16

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Fresno	P-16-049-FRE-003/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 24,245 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus Pringlei, Pinus oocarpa y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 80.8150 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 14 de enero del 2025, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 0335, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5247/2024, de fecha 02 de diciembre del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus pringlei, Pinus montezumae y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus rugosa y Quercus candicans, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/1232/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 05 de marzo de 2025

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de madero. - Michoacán.
 - C. Ing. Jesús Medina Luna, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

